



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 57 -2021/GAF**

Lima, 26 julio de 2021

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**



**VISTOS:** La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 204-2019/GAF, de fecha 11 de setiembre 2019, y el Informe N° D000117-2021-SERPAR LIMA-SGT, de fecha 09 de julio de 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 119-2019, de fecha 16 de julio de 2019, se aprobó la valorización ascendente a la suma de S/ 17, 014.10 (Diecisiete mil catorce con 10/100 Soles), correspondiente a la edificación tipo Multifamiliar de 1,795.96 m2 de área construida, ubicado en el Jirón Hermilio Valdizán N° 375-379, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 03 de setiembre de 2019, su representada solicitó a SERPAR LIMA el fraccionamiento de pago por concepto de valorización de aportes reglamentario para Parques Zonales determinado por la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 119-2019;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 204-2019, de fecha 11 de setiembre de 2019, se aprobó a favor de su representada, el fraccionamiento de pago de Aportes para Parques Zonales, ascendente a la suma de S/ 17, 014.10 (Diecisiete mil catorce con 10/100 Soles), fijándose el pago de una cuota inicial equivalente al 10% de la valorización, ascendente a S/ 1,702.50 Soles y el saldo restante de S/ 15,322.51 Soles, en ocho (08) cuotas iguales mensuales y sucesivas;

Que, mediante el Informe N° D000117-2021-SERPAR LIMA-SGT, de fecha 09 de julio de 2021, la Subgerencia de Tesorería informa que la administrada ASERFEX S.A., a pesar de haber sido requerida previamente, no ha cumplido con el pago de las últimas tres (03) cuotas pendientes según el cronograma de pagos al que se comprometió. En tal sentido, el monto total pendiente de pago asciende a la suma de S/ 5,790.36 (Cinco mil setecientos noventa con 36/100 Soles);

Que, a través de la Carta N° 000064-2021-SERPAR-LIMA-GAF, debidamente notificada a la administrada el día 19 de julio de 2021, se le solicitó que cumpla con cancelar la deuda total en el plazo máximo de dos(02) días hábiles de haber sido notificada, bajo apercibimiento que en caso no de respuesta, se dispondría la pérdida del beneficio del fraccionamiento y el inicio del procedimiento coactivo por parte del Ejecutor Coactivo de SERPAR LIMA, en el marco de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva y su Reglamento;





Que, según lo establecido en el literal b) del artículo 16 de la Directiva N° 005-2015- SERPAR LIMA/SG/MML "Procedimiento de Fraccionamiento de Aportes para Parques Zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015, de fecha 27.03.2015, y su modificación aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 036-2017 de fecha 18.01.2017, el beneficio de fraccionamiento, se pierde, entre otros supuestos, cuando no se cumpla con pagar dos cuotas alternadas o consecutivas del fraccionamiento;

Que, asimismo, la citada Directiva, establece en su artículo 17° que la pérdida de fraccionamiento será declarada mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas, y producirá los siguientes efectos:

- a) *Se dan por vencidas todas las cuotas pendientes de pago y los intereses correspondientes.*
- b) *La forma de imputación de las cuotas pagadas en el fraccionamiento será de la siguiente manera:*
  - b.1 *El monto establecido como intereses se descarga de las cuotas de fraccionamiento, el mismo que no disminuye la deuda fraccionada.*
  - b.2 *El saldo de las cuotas fraccionadas se imputa a la deuda materia de fraccionamiento, estableciéndose el nuevo saldo, al que se le aplicará la TILE correspondiente.*
- c) *Se dispondrá el inicio de la cobranza coactiva de la deuda.*

Que, en mérito a lo expuesto, se observa que la administrada no ha cumplido con cancelar las últimas tres (03) cuotas del fraccionamiento otorgado por el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 204-2019/GAF, de fecha 11 de setiembre de 2019, ni ha dado respuesta a pesar de haberse requerido el cumplimiento del pago a través de la Carta N° 000064-2021-SERPAR-LIMA-GAF, notificada el día 19 de julio de 2021, razón por la cual corresponde declarar la pérdida de fraccionamiento de pago mediante el presente acto administrativo;

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML "Procedimiento de fraccionamiento de aportes de parques zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015, y su modificación aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 036-2017 de fecha 18.01.2017, y con el visto de la Sub Gerencia de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER la pérdida del fraccionamiento aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 204-2019/GAF, de fecha 11 de setiembre de 2019, correspondiente a la valorización de aportes para parques zonales de la administrada ASERFEX S.A.





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a la administrada ASERFEX S.A. la presente Resolución en su domicilio Jr. Hermilio Valdizan N° 375-379, distrito de Jesús María.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

<b>SERVICIO DE PARQUES - LIMA</b> MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 165-5662 para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:..... Atentamente, 130 JUL 2021  <b>LOURDES E. DÍAZ ROSAS</b> Sub Gerente de Gestión Documentaria
--

